

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

N° DE PEDIDO DE SERVICIO SIGA: 416

FECHA Chachapoyas 06 de mayo de 2025	
Órgano y/o Unidad Orgánica	Dirección de Producción Agropecuaria
Actividad Operativa	Promoción de productos agropecuarios
Meta Presupuestaria	0037
CCMN	148
Descripción del CCMN	<i>Alquiler de Equipos Audiovisuales, Mobiliario y Estructuras para Evento.</i>
Denominación de la contratación	<i>Servicio de alquiler equipo de sonido, pantalla led, toldos, mesas, sillas y estrado para el I Encuentro Regional de Pitahaya Amazonas 2025.</i>

I. FINALIDAD PÚBLICA (obligatorio)

El Servicio de alquiler equipo de sonido, pantalla led, toldos, mesas, sillas y estrado, con la finalidad de garantizar condiciones adecuadas de infraestructura y logística para el desarrollo óptimo del evento, facilitando la participación activa de los asistentes, expositores y autoridades, en un entorno organizado, accesible y visualmente atractivo. Esto permite promover el desarrollo económico, social y productivo en las provincias de Rodríguez de Mendoza, Bogará, Chachapoyas, Bagua, Luya y Utcubamba a través de actividades de difusión, comercialización y articulación

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

La contratación del servicio de alquiler equipo de sonido, pantalla led, toldos, mesas, sillas y estrado tiene como propósito garantizar las condiciones adecuadas para el desarrollo exitoso del I Encuentro Regional de la Pitahaya – Amazonas 2025, a través de la ambientación, decoración e implementación integral del local donde se llevará a cabo el evento. Esto permite promover el desarrollo económico, social y productivo en las provincias de Rodríguez de Mendoza, Bogará, Chachapoyas, Bagua, Luya y Utcubamba a través de actividades de difusión, comercialización y articulación

Objetivo General

Contratar los servicios de alquiler equipo de sonido, pantalla led, toldos, mesas, sillas y estrado general del espacio, con el fin de asegurar la correcta realización de un evento institucional de gran afluencia pública.

Objetivos Específicos:

Contratar los Servicio de alquiler equipo de sonido, pantalla led, toldos, mesas, sillas y estrado:

- Brindar un espacio escénico adecuado (estrado) para presentaciones, discursos, paneles y actividades protocolares.*
- Garantizar la visibilidad de contenido audiovisual mediante una pantalla LED de alta definición.*
- Asegurar una correcta amplificación del sonido para actividades en espacios abiertos o cerrados, mediante equipos de sonido profesional.*
- Habilitar módulos o stands cómodos para expositores, con mobiliario básico (sillas y mesas).*
- Decorar y ambientar el lugar del evento con elementos visuales que representen la temática institucional, regional o del sector productivo, generando un entorno agradable y representativo.*

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

La contratación de los Servicio de alquiler equipo de sonido, pantalla led, toldos, mesas, sillas y estrado que permitirá cumplir con los estándares técnicos, logísticos y estéticos necesarios para garantizar una experiencia organizada, segura y efectiva para todos los participantes.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)





4.1. Descripción de la contratación (obligatorio)

Contar con de los Servicio de alquiler equipo de sonido, pantalla led, toldos, mesas, sillas y estrado que permitirá cumplir con los estándares técnicos, logísticos y estéticos necesarios para garantizar una experiencia organizada, segura y efectiva para todos los participantes

Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Descripción del servicio	Requisitos técnicos mínimos
01	Unidad	1	Servicio de alquiler de toldos, mesas, sillas y estrado	<p>Toldos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Módulos de 2.5m x 2.3m x 2.8m altura - Incluye estructura, mesa, dos sillas, decoración. - Distribución y numeración según plano del evento. <p>Sillas: 200</p> <p>Mesas: 20</p> <p>Estrado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estructura modular de madera o metálica, con alfombra o tapiz. - Medidas: 1m (altura de base), 5m (ancho), 8m (largo), 4m (altura) - Escalera de acceso lateral y faldones frontales. - Incluye toldo o cobertura si es en exteriores.
02	Unidad	1	Servicio de alquiler de pantalla led	<ul style="list-style-type: none"> - Pantalla LED P3.9 - Medidas: 5m x 3m. - Estructura de soporte. - Controlador, operador técnico y fuente de energía estable. - Transmisión de video, logos, presentaciones, etc.
03	Unidad	1	Servicio de alquiler de sonido	<ul style="list-style-type: none"> - Mezcladora de sonido de 16 canales, amplificadores, parlantes de alta potencia (bajos, medios y agudos). - Micrófonos inalámbricos y con cable. - Monitores de escenario, operadores técnicos. - Cobertura para auditorio abierto o cerrado (mín. 500 personas).

4.2. Actividades (obligatorio)

- Planificación y coordinación logística

- Realizar visitas técnicas al lugar para evaluar el espacio disponible y proponer soluciones y ambientación y equipamiento adecuada.
- Coordinar con el equipo organizador los requerimientos específicos en cuanto a diseño, distribución del mobiliario, iluminación y elementos decorativos.
- Realización de visitas técnicas al lugar del evento para levantar información y realizar propuestas de implementación.

- Ambientación y decoración del local



- Instalación de elementos decorativos institucionales y temáticos (cortinas, arreglos florales, banners, gigantografías, señalética, alfombras, etc.).
- Diseño e implementación de un fondo institucional o panel principal acorde al evento.
- Decoración de la mesa principal o de honor con elementos adecuados y representativos.
- Implementación de infraestructura y mobiliario
 - Alquiler e instalación de toldos o carpas, con estructuras resistentes y seguras, apropiadas para proteger a los asistentes.
 - Alquiler e instalación de sillas y mesas, considerando fundas o faldones cuando corresponda, en número suficiente y con una distribución eficiente.
 - Alquiler e instalación de estrado o escenario, con dimensiones adecuadas, acceso seguro, y elementos complementarios como alfombra o faldón institucional.
- Implementación técnica
 - Alquiler, instalación y operación de equipos de sonido profesional, incluyendo consola, parlantes, micrófonos (inalámbricos y de pedestal) y otros accesorios necesarios.
 - Alquiler e instalación de pantalla LED, con sistema de proyección de alta resolución para visualización de presentaciones, videos y transmisiones, así como operación técnica durante el evento.
- Recurso humano involucrado
 - Personal técnico para el montaje, desmontaje y operación de los equipos.
 - Personal especializado en decoración y ambientación.
 - Coordinador general del servicio.
 - Operadores de sonido y pantalla LED.
 - Personal auxiliar para soporte logístico durante el evento.
- Desmontaje y retiro del equipamiento
 - Desinstalación y retiro ordenado de todos los elementos utilizados, sin causar daños al local o entorno.
 - Limpieza del área intervenida, dejando el espacio en condiciones similares a las encontradas.

V. PRODUCTOS O ENTREGABLES (obligatorio)

Será un (01) entregable, donde El/La contratista deberá entregar el servicio y su comprobante de pago y otros documentos solicitados para el pago.

VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A

6.1. Requisitos del/de la proveedor/a

- 6.1.1. Registro Nacional de Proveedores vigente (*obligatorio*)
- 6.1.2. No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado (*obligatorio*)
- 6.1.3. RUC activo y habido (*obligatorio*)
- 6.1.4. Contar con CCI (código de cuenta interbancaria) (*obligatorio*)

6.2. Experiencia del postor

La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/. 15,800.00 (Seis Mil con



00/100 Soles) en la prestación de servicios similares al objeto de contratación, entendiéndose como tal a la prestación de servicios de ambientación, decoración e implementación de local para eventos institucionales, alquiler de sonido, alquiler de estrado, alquiler de pantalla led y alquiler de toldos y sillas

Acreditación Será mediante (i) Contratos u Órdenes de Servicios con su respectiva conformidad o (ii) constancia de prestación o (iii) comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acrediten la cancelación.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Confidencialidad (obligatorio)

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

7.2. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7.3. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1



Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

7.4. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

7.5. Cláusula de cumplimiento (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

7.6. Propiedad intelectual (obligatorio)

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

7.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

[En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el PROVEEDOR coordinará sus actividades.
- Áreas responsables de las medidas de control: Señalar el área o unidad orgánica responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.
- Área que brindará la conformidad: Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad (área usuaria)]





7.8. Responsabilidad por vicios ocultos (obligatorio)

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

8.1. Lugar:

La prestación del servicio se realizará el 14 y 15 de mayo, en las instalaciones del coliseo cerrado Pedro Ruiz Gallo, distrito de Jazán, provincia Bongará.

8.2. Plazo:

El periodo del servicio se realizará el 14 y 15 de mayo, contabilizados a partir de la notificación efectiva de la orden de servicio y/o contrato.

Asimismo, indicar el inicio del plazo de ejecución de las prestaciones, pudiendo ser a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato (sea por suscripción del documento contractual o recepción de la orden de servicio, según corresponda) o del cumplimiento de un hecho o condiciones determinadas.

En caso se prevea que, para el inicio del servicio, el PROVEEDOR deba realizar en forma previa, la entrega de bienes y servicios o la realización de otros trabajos de implementación (instalaciones, adecuaciones, configuración, pruebas, entre otros), precisar, además, el plazo que corresponda a dichos trabajos. Asimismo, se recomienda la suscripción de un Acta en la que se deje constancia de la fecha en que culminaron los trabajos de implementación y de inicio del servicio]

IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

9.1. Área usuaria que emite la conformidad: (Obligatorio)

La conformidad del servicio será otorgada por el director de la Dirección Productiva Agropecuaria.

La conformidad de la prestación deberá ser otorgada en un plazo no mayor a siete (07) días de producida la recepción.

X. FORMA DE PAGO (obligatorio)

Previa presentación del entregable y emisión de la conformidad de la prestación, la forma de pago se efectuará en una (01) sola armada.

Pago: 100% del monto contractual.

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

XI. PENALIDADES (obligatorio)



11.1. Penalidad (obligatorio)

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días $F=0.40$

Para plazos mayores a 60 días $F=0.25$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Dirección Regional Agraria Amazonas



ING. HERBERT A. MORALES VIVANCO
Director de Producción Agropecuaria